

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 523

REF.: MODIFICA BASES TECNICAS DE
LICITACION PUBLICA ID N° 853-32- LP14.

PUERTO MONTT, 24 NOV 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/504** de fecha 07 Noviembre de 2014, del Director Regional (TyP) de Los Lagos de la JUNJI, se autoriza y llama a licitación mayor a 1000 UTM, ID N° 853-32-LP14, para la contratación del servicio de Conservación del Jardín Infantil código 10301005 Aladino de la ciudad de Osorno de la Décima Región de los Lagos, aprobándose las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

2°.- Que de acuerdo a la visita a terreno el día 14.11.2014, en conjunto con los contratistas y el funcionario de la Sección de Cobertura a cargo de la diligencia, se observa que el punto **A.0.4 NORMALIZACION Y REGULARIZACION**, no generarían obras en todo el ítem por lo que deberían ser modificadas las partidas correspondientes, de acuerdo a los siguientes fundamentos técnicos:

A.- De acuerdo a la visita realizada a terreno el día 14.11.2014, en conjunto con los contratistas se detectó que las obras a realizar para el **aumento de potencia** no sería factible realizarlos en los tiempos otorgados para esta licitación, así como el presupuesto, debido a que la conexión más próxima de agua potable está a 30 metros de distancia.

B.- El alcantarillado debe presentar un proyecto específico para poder subsanar las deficiencias junto con el agua potable, por lo tanto corresponde a otro proyecto, que deberá ser licitado específicamente, con otros fondos de Conservación a futuro.

C.- Todo esto no generaría obras en todo el ítem A.0.4 indicado, modificando las partidas correspondientes.

C.- El ítem A.0.4.3 de normalización de redes de Gas, tampoco podría desarrollarse en los plazos establecidos, ya que no se podrían ejecutar las obras, así como la obtención de los certificados ante el S.E.C. en 60 días, como lo establece la licitación.

E.- Por otro lado existe la Necesidad de surtir de agua Caliente las Salas Cunas Existentes, que no tienen la posibilidad de obtenerla, debido a que la Motobomba en la obra ejecutada el año 2009 de ampliación de sala Cuna no cumple con esa Función.

Se hace imperioso resolver este tema, debido a que los Lactantes no pueden estar siendo bañados con agua fría durante el invierno.

3º.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, es necesario modificar dichas Bases Técnicas e Itemizado, mediante la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1º.- Modifícase Bases Técnicas e Itemizado, (Anexo N°5), aprobadas por Resolución Exenta N° 015/504 de 2014, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

A.0.4 NORMALIZACION Y REGULARIZACION

El contratista que asuma la obra deberá incorporar la Regularización del Agua Potable (incluida red húmeda de acuerdo a normativa), Alcantarillado, y Gas

(TE1, TC6 y Sello Verde).

A.0.4.1 NORMALIZACION AGUA POTABLE

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

A.0.4.2 NORMALIZACION ALCANTARILLADO

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

A.0.4.3 NORMALIZACION REDES DE GAS

GL

Se deberá presentar; los planos, memoria de cálculo y certificados otorgados por el organismo competente.

A.0.4.4 MODIFICACION RED SANITARIA

GL

En caso justificado se deberá modificar ramales de alcantarillado, cañerías de agua potable, **u en su defecto aumento de potencia del medidor**. Todo esto en caso de que el proyecto de normalización arroje estas necesidades.

Debe decir:

Normalización y Regularización;

A.0.4.- Reparación de Motobomba Existente.

GL

Se deberá Reparar la Motobomba existente, con la finalidad de que se pueda obtener potencia para que el Calefón de la Sala Cuna existente pueda surtir de Agua Caliente las 2 Salas de Mudar.

La empresa que postule a la Licitación deberá proponer el sistema de acumulación necesario, para que se pueda resolver esta situación, por lo tanto deberá incluir en este ítem todos los costos asociados.

2°.- Modifíquese el Itemizado (Anexo N°5) a fin de ser congruente con la presente modificación de la Bases Técnicas.

3°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos aprobadas por Resolución Exenta N°015/504 de 07 de Noviembre de 2014.

4°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/EPC/CSM/SMT/HJCR/hcr

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones ✓
- Oficina de Partes